(137) (Ciento treinta y siete)

ROHAYHU

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Leche" – ID N° 234981/2012

Asunción, 16 de mayo de 2012.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para la "Provisión de Leche Larga Vida" – ID Nº 234981***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Autorización Nº 01/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, firmado por el Interventor de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Lic. Víctor Javier Fernández.**
   - **Nota de Comunicación de fecha 28 de marzo de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57/2.012** de fecha 14/03/2012.
   - **Acta de Apertura de Sobres Nº 02/12.-** de fecha 11 de mayo de 2.012 con los siguientes oferentes y observaciones:

Manuel Alarcón Sastrado Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

OFERENTES
1. VEGA S.A. REPRESENTACIONES.
2. V.M. COMERCIAL.
3. VR S.A.
4. LA FAVORITA.
5. GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza Benítez
6. PAMELINA S.A.
7. CAMICA S.R.L.

<u>Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas</u>.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas*

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

(136 (Ciento treinta y seis)

ROHAYHU

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Leche" – ID Nº 234981/2012

(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por là naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 17 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL del servicio requerido.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1. PAMELINA S.A.	Gs. 97.000.000.-	(IVA Incluido)
2. CAMICA S.R.L.	Gs. 99.625.000.-	(IVA Incluido)
3. VEGA S.A. REPRESENTACIONES	Gs. 102.500.000.-	(IVA Incluido)
4. V.M. COMERCIAL	Gs. 102.500.000.-	(IVA Incluido)
5. VR S.A.	Gs. 105.000.000.-	(IVA Incluido)
6. LA FAVORITA	Gs. 118.750.000.-	(IVA Incluido)
7. GSM SERVICIOS	Gs. 126.350.000.-	(IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la Empresa PAMELINA S.A., es la oferente que presenta el menor precio.-

Manuel Alarcón Salstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCION

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

(135) (Ciento treinta y cinco)

ROHAYHU

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Leche" – ID Nº 234981/2012

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	***Vega S.A.***	***VM Comerc.***	***VR S.A.***	***La Favorita***	***GSM Servicios***	***Pamelina S.A.***	***Camica S.R.L.***
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
RUC.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*Cumple*

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas, a excepción de las empresas PAMELINA S.A. que presenta el formulario de Planillas de Precios en blanco en las columnas en donde se detallan la marca y procedencia del producto del llamado y las empresas VM Comercial, GSM Servicios, quienes no presentan las documentaciones de carácter sustancial.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos el **INFORME TECNICO** del 11/05/2012, en el mismo el Lic. Cristian Torales, Jefe del Dpto. de Personal de la TOA, informa que las 7 (siete) ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la **"Provisión de Leche Larga Vida"** para los funcionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.

Manuel Alarcón Safstrand. Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCION

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

(159 Ciento Cincuenta y Cuatro)

R-OHAYHU

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Leche" – ID Nº 234981/2012

Que el PAC para el presente llamado con una previsión de Gs. 120.774.413.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Pamelina S.A.	No Cumple	Cumple	97.000.000.-
Camica S.R.L.	Cumple	Cumple	99.625.000.-
VEGA S.A. Representac.	Cumple	Cumple	102.500.000.-
VM Comercial	No Cumple	Cumple	102.500.000.-
VR S.A.	Cumple	Cumple	105.000.000.-
La Favorita	Cumple	Cumple	118.750.000.-
GSM Servicios	No Cumple	Cumple	126.350.000.-

Manuel Alarcón Safstrand. Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Con relación a las evaluaciones técnicas, este comité encuentra que todas las empresas oferentes cumplen a cabalidad con el aspecto Legal a excepción de Pamelina S.A., VM Comercial y GSM Servicios.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

(133) (Ciento treinta y tres)

ROHAYHU

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Leche" – ID Nº 234981/2012

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CAMICA S.R.L.									
Ítem	**Cód. De Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación.**	**Marca**	**Proced**	**Unidad De Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	50131702-011	Provisión de Leche Larga Vida	En lotes de cartón	Los Colonos	Nacional	Litro	25.000.-	3.985.-	99.625.000

TOTAL. 99.625.000.-

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La DESCALIFICACION** de las Empresas Pamelina S.A., GSM Servicios y VM Comercial, porque sus ofertas no se ajustan a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.- de la Ley de la Ley 2051/03 que expresa textualmente lo siguiente:

   "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que":

   a) *La garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida*

   b) *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado* ***(Empresa Pamelina S.A)***

   c) *Los poderes o documentos que acrediten la presentación del Oferente sean suficientes y adecuados* ***(GSM Servicios y VM Comercial)***

   d) *Los documentos hayan sido debidamente firmados*

   e) *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*

   f) *Los Documentos de la Oferta estén en general en orden*

Manuel Alarcón Safstrand. Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCION

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

(132) (Ciento treinta y dos)

ROHAYHU

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Leche" – ID Nº 234981/2012

2. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID Nº 234.981, para la **"Provisión de Leche Larga Vida"** a la Empresa **CAMICA S.R.L.,** por un monto total de Gs. 99.625.000.- (Guaraníes Noventa y Nueve Millones, Seiscientos Veinte y Cinco Mil) IVA incluido.-

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Interventor Terminal de Ómnibus

Lic. Víctor J. Fernández Delgado
Interventor
T.O.A.
Municipalidad de Asunción

Director de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción